

Borradores de los Claustros de Consiliarios,
celebrados en el año
1732.



8. *W. W.*

4

2

- ~~D. Joseph Nidas~~ *ste. la casti. Prima y presentada las die*
- ~~D. Pedro Escanera~~ *y no haax casado Es D. no se*
- ~~D. Nig. Sagredo~~ *na de, f. f. haax la prop*
- ~~D. Felipe Dominguez~~
- ~~D. Pedro Espasor~~
- ~~D. Juan Mni. Nevada~~
- ~~D. Nuala Fernandez~~
- ~~D. Rafael Gomez~~

Vertical handwritten notes and a large flourish on the right side of the page.

de se áthos. s. que f. queno los fálcase noica alguna de los echos, y *9* Ejemplares que cada y con-
 raba *29* ~~de~~ *los* ~~antiguos~~, y no de nos f. lo que tocaba a pre fexa en ellos *9* al *9* ~~Presor.~~ *9* ~~los~~ *9* ~~demas~~
9 ~~Conss.~~ *9* ~~los~~ *9* ~~vaya~~ *9* ~~f.~~ *9* ~~seguraban~~ *9* ~~los~~ *9* ~~leyes~~, *9* ~~le~~ *9* ~~los~~ *9* ~~siguraban~~, *9* ~~lo~~ *9* ~~queno~~ *9* ~~se~~ *9* ~~efectu~~ *9*





Utile de Placer miron d'Amador Luna.

Handwritten text in Spanish, likely a medical or scientific note, written vertically on the left page.

Baradores clau. Cons. de las 2
Oct. 732

Handwritten notes and signatures on the right page, including the name AVSA.

AVSA

Handwritten signatures and names, some appearing to be 'D. ...'.

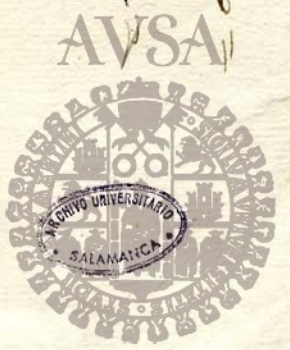


M. de ... se nombre con ...
 S. L. ... ay p. y protoma q. ...
 S. ... se ...
 S. ...
 + S. ...
 S. ... Campos. Prop. ...
 S. ... p. el tiempo el tiempo
 de con. ... sede ...
 Com. p. q. v. ... y ...

D. Joseph ...
 or ...

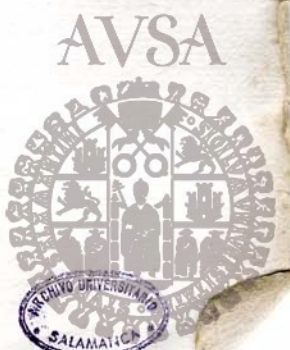
S. ... a ...
 Madrid ...

or ... 23.
 ... 23.



76

Por el Coni. de Galicia averse el Coni. de Orense
 leyeron los Plautos de los Coni. nuestram. de Orense. / 4
 El dho. desahon. los Coni. nuestram. de Orense que piden en Orense.
 Pleno, y que se salga de Plautos con ayuda los nombram. f. loq.
 lo que man. a lo que de multa en. d. d. en. de q. quando
 se saca en el Plauto ma. de que esa de uno se ha de sacar
 de la dha. f. Plautos Pleno de Orense. E. p. responde que
 en vendos en el Plauto =
 El d. d. multa a los antiguos Coni. f. averse de los Plautos
 a los nuevos f. d. no salieron




2

El Consillario de Sabia para su proposicion en estos
terminos.

Senor, yo he pedido a V. que gustase este clausura, pa-
ra subsanar las Nullidades, que contra Estatutos expressos
se han cometido los dias que V. estuvo ausente de esta
ciudad, porque inmediatamente nos llamo a algunos el Sr.
Consillario de Andalucia, y a otros el llamado y comunmen-
te el mismo dia del clausura, para nombrar substituto
del Sr. Consillario de Campos, como se nombro, aung sin necesidad
pues todavia esta en la ciudad, y contra el estatuto q. del art. 5. segun el
qual debia aver jurado primero, que se consentaba con animo de
obediencia, y aun en este caso el substituto debia ser del partido, de que
es el Sr. Proprietario, y ansiquientemente de fuera de la ciudad. En
este acto presidia el Sr. Consillario de Navarra, como le tocaba por
el estatuto 1. del art. 5. y por el tit. 4. por ser el mas anti-
guo en Grado, como constava por el libro de Grados de
Prachilleramientos, pero luego le disputo la presidencia el Sr.
Consillario de Andalucia, porq. el de Navarra, o Vizcaya no
convenia en la venencia del Sr. Consillario de Aragon, como no
se debia consentir, porq. aung queria consentirse, de hecho se ha con-
sentedo, es notorio, que se fue con animo de soluce antes, que se acor-
de el año de su Consillatura, y en este caso solo se podia nombrar
substituto, que no puede ejercer el officio, hallandose en salam. el Pro-
prietario, y todo esto se hizo presidiendo el Sr. Consillario de Andalu-
cia, que no le tocaba. Desques llamo dicho Consillario de Andalucia pa-
ra otro clausura, para nombrar los Consillarios para asistir con V.
a las cuentas que no avia vigencia, y para mayor dignidad desde prin-
cipio al Sr. Consillario de Navarra, y luego se propuso, que se vacase la
Consillatura de Extremadura, que se produyese, y porque tampoco
quiso consentir el Sr. Consillario de Navarra, le disputo, y le disputo de la

5



prudencia, y no obstante, que no fuesen llamados para esto, ni
las protestas, que hicimos el Sr. Conde de Navarra, y yo en mi
nombre, y en el del Sr. Conde de la Marcha, que en su silencio la
consintió, paso a nombrar a Matías de Obmedura, y también a
darle la posesión, porq. le tendría precuando. Ultimamente llamamos
a Claustro para admitir la renuncia, que quería hacer el Sr. Con-
de de Portugal, y le hizo el Claustro sin embargo, de que
el Sr. Conde de Navarra legitimo V. N. por aquellos días le
fuesen, y mando al secretario, que no asistiese al Claustro, pro-
testando su nulidad, y le admitió su renuncia, y se nombró
Consejero de la Nación, que no se pudo hacer, ~~por~~ aya que se
hizo la causa de la renuncia, que es de echo, que se ha ido para
no volver el dicho Sr. Conde, pero el Claustro era nullo, por aya
de llamado para el el que no iba, recibiendo el legitimo V. N. No quise
interferir en la ninguna atención, que le hizo con V. N. que sin
ninguna de estas cosas sería justa, y sabíamos, que V. N. aya de botar
ver luego, y a tiempo, y era V. N. Invecedor de qualquiera atención
de todos nosotros, y muy particularmente del Sr. Conde de
Aragón por quien V. N. y el Sr. D. Joseph de Moren de antecesor
de V. N. trabajaron, y padecieron tanto, porq. no tenia Claustro
para hacer semejantes cargos, solo insistió, en que se declare, que
es el legitimo V. N. en los casos de ausencia del Sr. N. que no
pasa de ocho días, para q. sepan, a quien deban obedecer, y en
que también se declare, si fueron validos, o nulos los actos,
que se han echo en la forma, que llevo referida: para q. no tengan
la misma nulidad los que después se fueren de hacer.

